

Buenos Aires, 3 de ~~Agosto~~ *Septiembre* de 1993.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación de tres oficinas del primer piso del edificio sito en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje Nº 821/23/25 de la localidad de Morón (Provincia de Buenos Aires), sede del Ministerio Público del asiento; y

Considerando:

Que el contrato de locación respectivo venció el 31 de julio de 1993.-

Que de las presentes actuaciones resulta que se han efectuado diversas gestiones con los propietarios para llegar a un acuerdo con respecto a las condiciones para la mencionada renovación.-

Que a fs. 25 obra la última y definitiva propuesta formulada por los propietarios y a fs. 12 y 28 los informes del Cuerpo de Tasadores Oficiales de la Justicia Nacional sobre el valor locativo del inmueble.-

Que si bien la oferta de referencia resulta superior al importe fijado por la tasación oficial, la imprescindible necesidad de continuar con la locación de que se trata, las notorias y habituales dificultades para lograr el alquiler de propiedades que resulten aptas para destinarlas a dependencias judiciales, como asimismo los inconvenientes que origina el traslado periódico de los tribunales y organismos con las consiguientes erogaciones que tal situación provoca, justifican -a juicio del Tribunal- la aceptación del mayor alquiler pretendido.-

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada Nº 46/89,

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
1º) Autorizar a la titular de la Subsecretaría de Administración o a su reemplazante legal, a suscribir -"ad-referendum"- un nuevo contrato de locación de las tres oficinas del primer piso -identificadas con las letras "A", "B" y "C"- del inmueble de la calle Nuestra Señora del Buen Viaje N° 621/23/25 de la ciudad de Morón (Provincia de Buenos Aires) por el término de tres (3) años a partir del 1º de agosto de 1993, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-).-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia y demás constancias de autos, el contrato respectivo.-

3º) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.-

4º) Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-



RODOLFO G. CARRÉ